PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022 - "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 416.731.

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 579, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 112.000.000 (guaraníes ciento doce millones)**. CDP N° 96 de fecha 26 de julio de 2022.

d- Comunicado a la DNCP: 27 de julio de 2022. Expediente Nº 312.520

e- Sistema de adjudicación: **por el total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SISTECO PARAGUAY S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, ONLINE PARAGUAY S.A., SDA PARAGUAY S.A., OFFICE COMPU S.A.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 08 de agosto de 2022 a las diez horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	FIBASE S.R.L.	licitaciones@fibase.com.py	80095353-3
2	SDA PARAGUAY S.A.	info@sda.com.py	80017709-6
3	OLAM S.R.L.	licitaciones@olam.com.py	80013217-3
4	ITCS S.A.	licitaciones@itcs.com.py	80046953-4

El Comité de Evaluación deja constancia que por un error involuntario en la registración del Acta de Apertura, se consignó el monto del precio unitario de la oferta de la firma OLAM S.R.L. como: 31.4183374 y **debe decir: 31.418.374**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	FIBASE S.R.L.	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.	ITCS S.A.
	SIPE N°	**1.704.181**	**1.705.802**	**1.705.778**	**1.705.781**
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

FIBASE S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Gustavo Emigdio Villate Samaniego	1.861.342	No registra datos
Sergio Riestra Albericci	1.883.878	No registra datos
Patric El Habr	3.225.046	No registra datos
SDA PARAGUAY S.A.		
Federico Inocencio Frontanilla Riveros	524.067	Profesor - UNA
Esperanza Vallejos Meza	751.212	No registra datos
Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos	3.385.010	No registra datos
María Emilia Frontanilla Vallejos	3.385.024	No registra datos
OLAM S.R.L.		
Manfredo Deligdisch Stubbe	187.024	No registra datos
Ariel Deligdisch Sosa	1.244.591	No registra datos
Marina Yvonne Abraham Bauer	974.820	No registra datos
María Selva Yelsi de Salinas	922.944	No registra datos
ITCS S.A.		
Gabriel Esculies Arditi	1.566.791	No registra datos
Renato Andrea Pontiggia Berton	3.629.060	No registra datos
Cesar Romeo Acosta Formoso	3.298.115	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación procede a controlar el precio total de cada oferta y concluye que no es necesario realizar correcciones aritméticas.

6. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cant.	FIBASE S.R.L. Prc.Un.c/iva	SDA PARAGUAY S.A. Prc.Un.c/iva	OLAM S.R.L. Prc.Un.c/iva	ITCS S.A. Prc.Un.c/iva
1	43231512-9986	Adquisición de Licencia de Software tipo Adobe Creative Cloud for teams All Apps, con vigencia para 3 años como mínimo. Múltiple Plataforma. Multi Latin American Languages	Unidad	3	26.800.000	28.182.000	31.418.374	30.080.000
				Total	80.400.000	84.546.000	94.255.121	90.240.000

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CAÑO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) y Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación, atendiendo el origen extranjero de los bienes ofertados, concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia. Así también, atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

8. Análisis de Precios Referenciales.

				FIBASE S.R.L.		SDA PARAGUAY S.A.		OLAM S.R.L.		ITCS S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Adquisición de Licencia de Software tipo Adobe Creative Cloud for teams All Apps, con vigencia para 3 años como mínimo. Múltiple Plataforma. Multi Latin American Languages	Unidad	**37.017.707**	**26.800.000**	**Menor a 25%**	**28.182.000**	**En rango**	**31.418.374**	**En rango**	**30.080.000**	**En rango**

El Comité de Evaluación observa que el precio de la oferta de la firma FIBASE S.R.L., se encuentra fuera del rango permitido, por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas, que solicite al oferente el desglose de la composición del precio de su oferta. Verifica que los demás precios de las ofertas se encuentran dentro del rango permitido y son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y encomienda al Sr. Vicente Palacio que proceda a requerir a los oferentes la presentación de los siguientes documentos:

FIBASE S.R.L.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de contar con la infraestructura y logística necesaria para proveer el bien solicitado en tiempo y forma.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico especializado para la ejecución del contrato, acompañado del Curriculum Vitae del mismo.

SDA PARAGUAY S.A.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico especializado para la ejecución del contrato, acompañado del Curriculum Vitae del mismo.

OLAM S.R.L.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de contar con la infraestructura y logística necesaria para proveer el bien solicitado en tiempo y forma.

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcena
Jefe de Compras Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico especializado para la ejecución del contrato, acompañado del Curriculum Vitae del mismo.

ITCS S.A.

- Declaración Jurada de contar con la infraestructura y logística necesaria para proveer el bien solicitado en tiempo y forma.
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico especializado para la ejecución del contrato, acompañado del Curriculum Vitae del mismo.

Siendo las ocho horas y cuarenta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

Siendo las ocho horas, del día 18 de agosto de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 23/2022 - "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimientos remitidas a los oferentes en fecha 16 de agosto de 2022 vía correo electrónico, así como los documentos remitidos por los oferentes,

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose del precio de la oferta de la firma FIBASE S.R.L. y concluye que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente, **FIBASE S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	FIBASE S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple (1)
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
8	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple (3)
9	Declaración Jurada de contar con la infraestructura y logística necesaria para proveer el bien solicitado en tiempo y forma.	Cumple (4)
10	Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico especializado para la ejecución del contrato, acompañado del Curriculum Vitae del mismo.	Cumple (5)

(1, 2, 3, 4 y 5 – Documentos solicitados por nota en fecha 16 de agosto de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 17 de agosto de 2022).

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	FIBASE S.R.L.
1	43231512-9986	Adquisición de Licencia de Software tipo Adobe Creative Cloud for teams All Apps, con vigencia para 3 años como mínimo. Múltiple Plataforma. Multi Latin American Languages	Unidad	ADOBE	EEUU	Cumple

13.Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

	FIBASE S.R.L.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

15. Capacidad Técnica:

	FIBASE S.R.L.
Declaración Jurada de contar con la infraestructura y logística necesaria para proveer el bien solicitado en tiempo y forma.	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con el personal técnico especializado para la ejecución del contrato, acompañado del Curriculum Vitae del mismo.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **FIBASE S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **FIBASE S.R.L.,** por **un monto total de Gs. 80.400.000 (guaraníes ochenta millones cuatrocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 18 de agosto de 2022.---------**

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Amalia Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección General
Administrativa y Financiera

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **FIBASE S.R.L.,** por **un monto total de Gs. 80.400.000 (guaraníes ochenta millones cuatrocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 23/2022 el día 16 de Setiembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores